



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE PANIAGUA

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LA PARCELA MUNICIPAL SITA EN SANTA CRUZ DE PANIAGUA CONOCIDA COMO LOS GUIJARROS**

### **CLÁUSULA 1ª. Objeto y calificación. Finalidad**

Constituye el objeto del presente contrato la adjudicación, por concurso, del arrendamiento del aprovechamiento de pastos en la parcela de propiedad municipal con referencia catastral 10170A009001150000IJ comúnmente conocida como LOS GUIJARROS de acuerdo con el presente pliego de cláusulas administrativas y las siguientes características:

- Superficie de 4.3608 has.
- Carga ganadera admisible: indeterminada.
- Clase de ganado: OVINO.

El plazo de aprovechamiento será de 2 años desde la adjudicación.

El contrato tiene la calificación de contrato privado, por aplicación del artículo 4.1.p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSJP-.

### **CLÁUSULA 2ª. Perfil del contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con Tablón de Anuncios y Bandos y redes sociales

### **CLÁUSULA 3ª. Tipo de licitación**

El tipo de licitación al alza, se fija en 300 € por los dos años.

### **CLÁUSULA 4ª. Procedimiento**

El aprovechamiento se adjudicará, por concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá, en el acto de apertura de proposiciones, en favor de la que ofrezca mayor precio y si persistiera el empate se consideraría la relación con el municipio. En el caso de persistir

Teléfono y FAX:  
927 67 75 71  
[secresantacruz@gmail.com](mailto:secresantacruz@gmail.com)

Plaza de España, S/N  
10661 - Santa Cruz de Paniagua (Cáceres)  
[alcaldesantacruz@gmail.com](mailto:alcaldesantacruz@gmail.com)



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE PANIAGUA

se realizara por Sorteo.

#### **CLÁUSULA 5ª. Criterios de adjudicación**

- Canon ofertado: 1 punto por cada 10% de mejora sobre el tipo de licitación, con el máximo de 10 diez puntos.

#### **CLÁUSULA 6ª. Capacidad**

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello, no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 TRLCSP y estén al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Todo ello se acreditará por los medios establecidos en el TRLCSP.

#### **CLÁUSULA 7ª. Presentación de licitaciones**

Cada licitador podrá presentar una única oferta. En caso contrario, serán automáticamente rechazadas todas las ofertas presentadas por el mismo licitador. Su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas.

Las ofertas se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo en virtud de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción se efectuará mediante diligencia extendida, en el mismo, por la Secretaría General del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta TRLCSP.

Teléfono y FAX:  
927 67 75 71  
[secresantacruz@gmail.com](mailto:secresantacruz@gmail.com)

Plaza de España, S/N  
10661 - Santa Cruz de Paniagua (Cáceres)  
[alcaldesantacruz@gmail.com](mailto:alcaldesantacruz@gmail.com)



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar en la adjudicación del aprovechamiento de pastos de la finca rústica municipal sita en Santa Cruz de Paniagua expte. 21/2017, siendo la denominación de los sobres la siguiente:

Sobre «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Sobre «B»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación vigente.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A», DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Conforme posibilita el apartado 4º del art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sustitución de la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1º, el licitador presentará una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. Dicha declaración responsable se ajustará al siguiente modelo:

- «D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en su propio nombre o como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:
- 1º. El fiel cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme exige el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.
- 2º. No estar incurso (y/o la empresa a la que se representa, sus administradores o representantes) en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Teléfono y FAX:  
927 67 75 71  
[secresantacruz@gmail.com](mailto:secresantacruz@gmail.com)

Plaza de España, S/N  
10661 - Santa Cruz de Paniagua (Cáceres)  
[alcaldesantacruz@gmail.com](mailto:alcaldesantacruz@gmail.com)



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE PANIAGUA

- 3º. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, autorizando a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.
  
- Asimismo, se compromete a acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1º del art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
  
- Lugar, fecha y firma».

En los casos de uniones de empresarios, cada uno de ellos deberá presentar la declaración responsable citada en el párrafo anterior y, además, presentarán un documento firmado por los representantes legales de cada uno de ellos en que figure el nombre y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno, el compromiso de constituirse formalmente en unión de empresarios en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo.

### **SOBRE «B», PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

- a) La proposición económica se presentará conforme al siguiente modelo, aunque se admitirá cualquier otro que permita conocer con claridad la oferta presentada y la personalidad del licitador:

- «D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en la siguiente dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, (o en nombre propio), con DNI n.º \_\_\_\_\_, interesado en el arrendamiento del aprovechamiento de pastos de la finca rústica de propiedad municipal con referencia catastral 10170A009001150000IJ, hago constar que conozco el pliego de cláusulas administrativas que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ €.

Teléfono y FAX:  
927 67 75 71  
[secresantacruz@gmail.com](mailto:secresantacruz@gmail.com)

Plaza de España, S/N  
10661 - Santa Cruz de Paniagua (Cáceres)  
[alcaldesantacruz@gmail.com](mailto:alcaldesantacruz@gmail.com)



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE PANIAGUA

- En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

- Firma del licitador»

### **CLÁUSULA 8ª. Garantía provisional**

Se establece una garantía provisional de 600 €, justificándose la misma, a efectos del art. 103.1 TRLCSP, en que se considera necesario garantizar la seriedad de las ofertas y la seguridad jurídica del procedimiento, evitando que se retiren las propuestas durante la tramitación del contrato. La garantía provisional se depositará en cualquiera de las formas admitidas por el TRLCSP.

### **CLÁUSULA 9ª. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 de la Disp. Adic. 2ª TRLCSP, en relación con el art. 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolló parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público del año 2007, se constituirá por los siguientes miembros:

El Alcalde o miembro de la corporación en quien delegue, que la presidirá

La Secretaria- Interventora

La funcionaria Auxiliar Administrativo

En caso de ausencia de alguno de los dos vocales será sustituido por el laboral de este Ayuntamiento, actuando siempre como secretario un funcionario.

### **CLÁUSULA 10ª. Apertura de proposiciones y adjudicación**

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 13:00 horas, salvo que por causa justificada e imprevista haya que modificar la fecha o la hora, lo que previamente se hará público.

En primer lugar, se calificará la documentación administrativa contenida en el sobre «A». La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. En caso de existir dos o más

Teléfono y FAX:

927 67 75 71

[secresantacruz@gmail.com](mailto:secresantacruz@gmail.com)

Plaza de España, S/N  
10661 - Santa Cruz de Paniagua (Cáceres)  
[alcaldesantacruz@gmail.com](mailto:alcaldesantacruz@gmail.com)



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE PANIAGUA

proposiciones iguales, se decidirá por sorteo.

El órgano de contratación requerirá al licitador que resulte adjudicatario para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente, conforme establece el apartado 4º del art. 146 TRLCSP (*en su caso*), la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. Tanto en la notificación como en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer el recurso procedente, suficientemente fundado, contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

a.- En relación con los descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su oferta.

b.- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c.- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de su proposición determinantes de que haya sido seleccionada con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

La notificación se hará por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teléfono y FAX:  
927 67 75 71  
[secresantacruz@gmail.com](mailto:secresantacruz@gmail.com)

Plaza de España, S/N  
10661 - Santa Cruz de Paniagua (Cáceres)  
[alcaldesantacruz@gmail.com](mailto:alcaldesantacruz@gmail.com)



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE PANIAGUA

#### **CLÁUSULA 11ª. Garantía definitiva**

La garantía definitiva será el pago del precio de adjudicación del contrato (art. 95 TRLCSP).

#### **CLÁUSULA 12ª. Pago del precio y formalización del contrato**

El pago del precio del contrato se efectuará en su totalidad antes de la firma del contrato. El contrato se firmará en el plazo de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, salvo causa justificada de fuerza mayor.

Todos los gastos dimanantes de la formalización y ejecución del contrato, así como de los anuncios oficiales y licencias que sean pertinentes, serán de cuenta del adjudicatario. También lo serán los tributos de cualquier clase que deriven del contrato.

Si el adjudicatario no concurriese a la formalización del contrato en el plazo previsto en esta cláusula, o bien no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del licitador y pérdida de la garantía provisional, además de exigirle las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

#### **CLÁUSULA 13ª. Obligaciones del arrendatario**

El arrendatario se obliga a destinar la parcela al uso exclusivo previsto en los presentes pliegos, con exclusión de cualquier otro uso. No podrá, por consiguiente, cederlo, realquilarlo o subarrendarlo, en todo ni en parte.

El arrendatario se obliga a cumplir el período total del contrato. Si desiste del contrato con antelación perderá las cantidades aportadas. No así la Fianza.

El arrendatario se obliga a devolver la parcela una vez finalizado el contrato en las mismas condiciones en las que la recibió, siendo a su cuenta todas las reparaciones que hayan de realizarse por daños causados por él, o personas que del mismo dependan por el mal uso, omisión o negligencia, siendo así mismo a cuenta del arrendatario las reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario del bien inmueble.

Los servicios de cualquier tipo de suministro que pudieran ser susceptibles de individualización mediante aparatos contadores serán de cuenta del arrendatario, que deberá contratarlos a sus costas con las empresas suministradoras, siendo también de su cuenta la eventual adquisición o reparación de los contadores correspondientes, los gastos de conservación y reparación de tales suministros y el coste de las modificaciones que en las mismas deba realizarse por disposición o imperativo legal o administrativo y si fuere el caso.

Teléfono y FAX:  
927 67 75 71  
[secresantacruz@gmail.com](mailto:secresantacruz@gmail.com)

Plaza de España, S/N  
10661 - Santa Cruz de Paniagua (Cáceres)  
[alcaldesantacruz@gmail.com](mailto:alcaldesantacruz@gmail.com)



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE PANIAGUA

El arrendatario se obliga a permitir el acceso a la parcela a este Ayuntamiento y a las personas y/o profesionales designados por el mismo para la inspección y comprobación de su estado y de sus elementos así como en su caso para la realización de cualquier tipo de obra o reparación que pudiera ser necesario llevar a cabo.

Salvo que concurra la autorización previa y por escrito de este Ayuntamiento queda prohibida la realización de obras y (*en su caso*) la modificación de las instalaciones.

El arrendatario será el única responsable de cuantos daños, tanto físicos como materiales puedan ocasionarse a terceros, y sean consecuencia, directa o indirecta del uso del inmueble, eximiendo de toda responsabilidad al propietario.

Se deberá consentir por el adjudicatario la ocupación del terreno necesario para obras u otras circunstancias sobrevenidas, todo ello sin perjuicio ni derecho a indemnización alguna por su parte. Cuando se produzcan eventos de interés municipal deberá sacar el Ganado al menos 15 días del mismo previa comunicación por parte de este Ayuntamiento.

#### **CLÁUSULA 14ª. Adjudicación directa**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en caso de declararse desierto el concurso por falta de licitadores y en aras a garantizar el sostenimiento ecológico de la Dehesa, el mantenimiento de las rentas de los ganaderos locales y la percepción de ingresos patrimoniales para las arcas municipales, se procederá a la adjudicación directa de los pastos, en los términos y condiciones previstos en este pliego para un máximo de 2 años, debiendo convocarse nuevo concurso para futuras adjudicaciones.

#### **CLÁUSULA 15ª. Régimen jurídico del contrato**

Este contrato tiene carácter privado. Su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en el presente pliego de cláusulas administrativas, siendo de aplicación en lo no previsto en el mismo el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley de Contratos, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa concordante. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

Este Ayuntamiento podrá modificar el contrato por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP.

Teléfono y FAX:  
927 67 75 71  
[secresantacruz@gmail.com](mailto:secresantacruz@gmail.com)

Plaza de España, S/N  
10661 - Santa Cruz de Paniagua (Cáceres)  
[alcaldesantacruz@gmail.com](mailto:alcaldesantacruz@gmail.com)



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE PANIAGUA

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de Derecho Privado.

En consecuencia, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato, correspondiendo al orden jurisdiccional civil resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con sus efectos, cumplimiento y extinción.

El/La Alcalde/sa



Ante mí,

El/La Secretario/a



Teléfono y FAX:  
927 67 75 71  
[secresantacruz@gmail.com](mailto:secresantacruz@gmail.com)

Plaza de España, S/N  
10661 - Santa Cruz de Paniagua (Cáceres)  
[alcaldesantacruz@gmail.com](mailto:alcaldesantacruz@gmail.com)